

NORMATIVA DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y JUVENTUD DE COLLADO VILLALBA

Esta normativa es de aplicación a los talleres y actividades que se desarrollan dentro del programa de actividades de la Concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Collado Villalba.

1. Para inscribirse en las actividades y talleres, se deberá cumplimentar una ficha por actividad y persona, rellenándose todos los campos con letra clara y firmándose cada instancia en el lugar habilitado para ello.
2. El usuario queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan mientras no se efectúe la baja en la actividad.
3. Los recibos de los talleres y actividades del Área de Infancia y Juventud se pasarán al cobro antes de su inicio y en el caso de los talleres mensuales del centro de juventud la cuota de los mismos se abonará en la cuenta bancaria que se indique entre el 1 y el 5 de cada mes.
4. La baja voluntaria en los talleres que coinciden con el curso escolar deberá solicitarse a través de la correspondiente instancia presentada antes del día 20 de cada mes en el Centro de Juventud o por correo electrónico a la dirección centrodejuventud@ayto-colladovillalba.org. No se devolverán los importes de las mensualidades cuya baja se produzca con posterioridad a ese día.
5. La baja voluntaria en las demás actividades puede solicitarse hasta 10 días antes de su inicio. Si la baja se produce una vez iniciada la actividad, se pasará el recibo completo; no corresponde en este caso, por tanto, la devolución total o parcial del recibo.
6. Aquellas personas que tengan algún recibo pendiente de pago en este Ayuntamiento no podrán matricularse en los talleres y actividades del Área de Infancia y Juventud hasta que dichas obligaciones se encuentren al corriente de pago.
7. El Área de Infancia y Juventud podrá modificar su programación.
8. Para que los talleres y actividades se lleven a cabo, será necesario un mínimo de participantes inscritos en la misma.

9. Cada uno de los talleres y actividades está dirigido a participantes de un determinado rango de edad; tendrán, por tanto, preferencia aquellos que cumplan ese requisito en el momento en que se realice el taller o actividad en cuestión. Toda persona que no lo cumpla podrá entregar una ficha de inscripción cumplimentada para ser incluida en lista de espera.
10. Una vez iniciado el curso, las altas nuevas en los talleres se abonarán por el total de la mensualidad.
11. Las clases no podrán ser interrumpidas por personas ajenas al personal municipal.
12. Serán motivo de baja forzosa las siguientes causas:
 - El uso indebido o el maltrato de las instalaciones.
 - La falta de respeto hacia cualquier usuario o hacia el personal del Centro.
 - El impago de los recibos.
 - La falsedad en los datos facilitados al Área de Infancia y Juventud.
 - Tres faltas de asistencia injustificadas en un mes; en estos casos, se dará traslado de esta circunstancia previamente al usuario.
 - La falta de puntualidad en la asistencia a talleres y actividades.
 - El retraso continuado en la recogida de los participantes menores de edad.